



Resolución de Secretaría General N° 074-2023-MINAM

Lima, 25 de octubre de 2023

Vistos; el Memorando N° 01114-2023-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00180-2023-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; así como el Informe N° 00624-2023-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina de General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente – MINAM, como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ello;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 124-2022-MINAM, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 321-2022-MINAM, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2023 del Pliego: 005 MINAM; y con las Resoluciones de Secretaría General N° 029-2023-MINAM y 064-2023-MINAM se aprobó la Primera y Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Ministerio del Ambiente, respectivamente;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) establece las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el Plan Estratégico Institucional – PEI del Pliego. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual;

Que, el numeral 6.3 de la citada Guía establece que el POI se modifica cuando se presentan, entre otras, las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, el literal b) del artículo 29 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tiene entre sus funciones, la de conducir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes

estratégicos sectorial e institucional y del plan operativo institucional, en concordancia con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorando N° 01114-2023-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00180-2023-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización – OPM, proponiendo y sustentando la Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Ministerio del Ambiente, debido a que durante los procesos de seguimiento del POI de los meses de julio a setiembre 2023, las áreas del MINAM manifestaron su interés de realizar modificaciones en la programación de sus actividades operativas, con la finalidad de formalizar las variaciones en sus metas físicas, derivadas de las modificaciones presupuestales y priorización de gastos; precisando que los aspectos vinculados a la programación física y financiera de la propuesta de la Tercera Modificación del POI 2023, han sido validados por la OPM y la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, respectivamente, y que además cuenta con la estructura y los formatos definidos en la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, según lo previsto en el literal b) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 055-2023-MINAM, el Titular del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, delega en la Secretaría General durante el Año Fiscal 2023, la facultad de aprobar las modificatorias del Plan Operativo Institucional;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Presidencial del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, y modificatorias, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Ministerio del Ambiente, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Rocío Ingrid Barrios Alvarado
Secretaría General